

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 0110 – CMZ – 2015

Zamora, 04 de agosto de 2015

Ing. Verónica Cuasmiquer Medina
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN DEL GAD MUNICIPAL
Presente.

De mi consideración;

En mi calidad de Secretario del Concejo Municipal de Zamora, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 76 # 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el inciso primero del Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, concomitantemente a lo dispuesto en el Art. 89 de la reforma parcial a la ordenanza que regula la organización, funcionamiento y operación del Concejo Municipal de Zamora, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Pleno del Concejo Municipal de Zamora, en uso de sus facultades concedidas en el Art. Art. 57 literal d) t) y x) del COOTAD, en la sesión ordinaria del 31 de julio de 2015, en el décimo primer punto del orden del día, respecto a la autorización del Concejo del trámite de declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad del Sr. Marco Tulio Aldeán Rodríguez, ubicado en el barrio San Francisco, cantón Zamora; de manera que, en base a los informes técnico Nro. 00785-PURGMZ, informe jurídico Nro. 214-AJGMZ; y, el Of. Nro. 049-CCZ-2015, suscritos por la Ing. Verónica Cuasmiquer directora de Planificación, Ab. Jaime Armijos, Procurador Síndico y por el Econ. Galo Márquez Quezada, Presidente de la Comisión permanente de Planificación y Presupuesto; los mismos que sugieren la viabilidad y procedencia para la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal solicitada por el recurrente; por lo que, los señores Ediles, en base a los informes presentados técnicos como jurídico presentado, así como también cumple con la normativa técnica establecida en la Ordenanza que reglamenta la Construcción y Edificación, bajo la modalidad de propiedad horizontal y luego del análisis respectivo, el Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad **RESOLVIÓ**: Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad del Sr. Marco Tulio Aldeán Rodríguez, ubicado en la calle Jorge Mosquera entre José Luis Tamayo y 12 de Febrero, barrio San Francisco, de la ciudad de Zamora, facultando al interesado, la continuación de los trámites correspondientes para su respectiva protocolización e inscripción de ley.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, para los fines legales pertinentes.

Dr. Sandro Sánchez Arévalo.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAMORA.

S.S.

Copia.- Peticionario, Avalúos, Archivo.

Lo enmendado julio, vale.- El Secretario